

tad de interponer los recursos procedentes, según lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/1994.

Si no reconoce la responsabilidad ni presenta alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación en el plazo establecido, la iniciación puede ser considerada propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el art.8 del citado Decreto.

Mientras se tramite el expediente sancionador, el interesado podrá examinarlo, y conocer la identidad del Instructor, nombrado en el acuerdo de iniciación, a los efectos de poder promover la recusación prevista en el artículo 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca (Departamento Jurídico Económico, C/ Eusebi Estada, 145, 07009, Palma).

(ver resoluciones en versión catalana)

Palma, a 7 de octubre de 2009

La directora general de Pesca
Patricia Arbona Sánchez

— o —

Num. 22610

Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de ganadería núm. AG 0025/09

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio, o no se haya podido efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a la persona que se indica al final de este edicto, como responsable de la infracción, que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente en que se publica esta notificación, para formular alegaciones ante la Dirección General de Agricultura, para aportar los documentos y las informaciones que considere pertinentes, y también para proponer prueba y concretar los medios de los que se quiera valer, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente, poniendo fin al procedimiento sancionador, sin perjuicio de la potestad de interponer los recursos procedentes, según lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/1994.

Si no reconoce la responsabilidad ni presenta alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación en el plazo establecido, la iniciación puede ser considerada propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto.

Mientras se tramite el expediente sancionador, la persona interesada podrá examinarlo, y conocer la identidad del Instructor, nombrado en el acuerdo de iniciación, a los efectos de poder promover la recusación prevista en el artículo 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca (Departamento Jurídico Económico, C/ Eusebi Estada, 145, 07009 Palma).

(ver resoluciones en versión catalana)

Palma, a 7 de octubre de 2009

El secretario general
Fernando Pozuelo Mayordomo

— o —

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

Num. 22611

Resolución de la rectora de la Universitat de les Illes Balears por la cual se publica la adjudicación definitiva mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato para la formación de una red corporativa unificada de comunicaciones de telefonía (fija i móvil) y de datos para la Universitat de les Illes Balears (expediente 18/09).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universitat de les Illes Balears.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación e Infraestructura.
 - c) Número de expediente: 18/09.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: perfildecontractant.uib.es

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios
 - b) Descripción: formación de una red corporativa unificada de comunicaciones de telefonía (fija y móvil) y de datos para la Universitat de les Illes Balears.
 - c) Lote (en su caso).
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 64200000-8.
 - e) Acuerdo marco (si procede).
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 5.429.788,86 euros. IVA (16 %): 868.766,22 euros. Importe total: 6.298.555,8 euros.

5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 31 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: Telefónica de España, SAU-Telefónica Móviles España, SAU, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de Mayo y Ley 12/1991, de 29 de abril.
 - c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 3.577.000,00 euros. IVA (16 %). 572.320,00 euros. Importe total: 4.149.320,00 euros.

Palma, a 2 de octubre de 2009.

La Rectora
Montserrat Casas

— o —

Secció II - Consells Insulars

Mallorca

Num. 22614

Obertura del període d'informació pública en relació a la modificació de l'expedient de declaració de Bé Catalogat a favor de Son Brull, Pollença (exp. 438/99).

Per acord de 26 de juny de 2009, la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric incoà la modificació de l'expedient de referència.

Aquest acord es publicà al BOIB núm. 110, de 30 de juliol de 2009.

Efectuada la resta de tràmits legals, i en execució del que disposa l'article 9.3 de la Llei 12/1998, de 21 de desembre del Patrimoni Històric de les Illes Balears, s'obre període d'informació pública d'un mes, comptat a partir de la data de la publicació d'aquest anunci al Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Els interessats podran sol·licitar informació sobre l'esmentat expedient al Servei del Patrimoni Històric de Mallorca, c/ General Riera 113, Llar de la Infància, Palma.

Palma, 29 de setembre de 2009

El secretari delegat de la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric
Miquel Barceló Llompant

— o —